

AUTO DE ARCHIVO No. 130469

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado DAMA No. 41463 del 29 de Noviembre de 2004, se denunció la contaminación Visual generada por la valla perteneciente a la constructora “DIEDROS LTDA.” ubicada en la Calle 94 No. 9 – 84 de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita técnica en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. 2502 del 1 de abril de 2005, mediante el cual se constató: **SITUACIÓN ENCONTRADA:** *En el momento de la visita se encontró Valla publicitaria No. 1: Convencional, con una sola exposición, dirigida hacia la Calle 94, que cuenta con solicitud de registro, de aproximadamente 6 m de ancho x 3 m de alto, ubicada en el segundo nivel de la estructura del su de la construcción. Valla publicitaria No. 2: Convencional, de una sola exposición, dirigida hacia la Calle 94, que no cuenta con solicitud de registro, de aproximadamente 6 m de ancho x 3 m de alto, ubicada sobre el muro de encerramiento del predio de la construcción...* Con base en el anterior concepto técnico se expidió el requerimiento N.º EE 30162 de 29 de diciembre de 2005 mediante el cual se requirió al propietario o representante legal para que en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo del requerimiento, retire los elementos de publicidad, y en caso de instalar un nuevo aviso, lo registre con la nueva ubicación y medida ante el DAMA con una antelación a su colocación de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 30 del Decreto 959 de 2000.

Teniendo en cuenta lo anterior esta entidad procedió a realizar visita de seguimiento para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el requerimiento No. EE 30162 de 29 de diciembre de 2005, y expidió el Concepto Técnico No. 0062 del 18 de enero de 2007, mediante el cual se pudo constatar: **...Situación Encontrada:** *En el momento de la visita se encontró que la constructora DIEDROS LTDA. No se encuentra ejerciendo actividades, puesto que ya vendió*

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

150469

los 20 apartamentos del edificio, que en la actualidad se llama EL IMPERIAL. El edificio EL IMPERIAL en la actualidad no cuenta con ningún tipo de contaminación visual..."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 41463 del 29 de noviembre de 2004, relacionada con contaminación visual.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

14 MAR 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyección: Melissa Cárdenas C.

Bogotá sin indiferencia